



Confirman que AMLO vulneró en 4 maneras la equidad de la contienda

LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que el presidente Andrés Manuel López Obrador violó la neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda durante las conferencias matutinas del 6, 7, 8 y 9 de febrero, así como otros funcionarios de su gabinete y directores de diferentes áreas de la vocería de la Presidencia.

Con la votación unánime del pleno de la sala superior, esta es la segunda resolución de la máxima instancia en la materia que confirma la violación de estos principios constitucionales por el titular del Ejecutivo Federal al emitir expresiones de índole electoral en periodo prohibido.

El TEPJF ratificó que el mandatario vulneró dichos principios porque hizo un llamado expreso a la ciudadanía, especialmente a los jóvenes, para reflexionar su voto, al recordar hechos de los dos procesos anteriores, en los que, aseguró, hubo fraude electoral del PRI y el PAN.

Además, en la conferencia del 7 de febrero, el presidente López Obrador "intervino para señalar que las actuales personas legisladoras están al servicio de la oligarquía y que van a rechazar las iniciativas, pero viene la elección y la gente debe saber que no sólo hay que votar por los candidatos

o partidos, sino que hay que votar por el proyecto de nación", detalló el texto de la sentencia aprobado.

También indicó que estas declaraciones se hicieron en etapa de intercampana, por lo que era relevante que el titular del Poder Ejecutivo actuara "con mesura, conciencia y prudencia discursiva" para evitar alguna postura o manifestación oficial que pudiera influir en las preferencias electorales.

Agrega que el secretario del trabajo, Marath Baruch Bolaños, violó las reglas de propaganda gubernamental porque dijo que la modificación a la Constitución es en beneficio de la ciudadanía y requiere las dos terceras partes de los votos en el Congreso. Llamó a acompañar estas reformas, lo cual benefició a Morena y las fuerzas políticas que se identifican con el movimiento de transformación.

Por otro lado, la sala superior rechazó 12 juicios del Partido de la Revolución Democrática en contra de diversas sentencias emitidas en las salas regionales Guadalajara, Monterrey, Xalapa y Toluca, en las que éstas confirmaron el cómputo y la declaración de validez de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa en el estado de México, Aguascalientes, Tabasco, Nayarit, así como en Sinaloa, por lo que este partido en proceso de extinción no ha conseguido obtener un número suficiente de anulación de votos para mantener su registro.